



6365

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 145 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2020**

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 08:00 horas, del día sábado, 31 de octubre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

**DECANOS**

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

**FACULTAD**

- Ciencias Económicas
- Ing. Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

**ALUMNOS**

- Ivan Martín, Benites Chuman

**FACULTAD**

- Medicina "Hipólito Unanue"

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 144 de Consejo Universitario de fecha 26.10.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

**AGENDA**

**1. EVALUACION DE PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER EXAMEN DEL CICLO 2019 - C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.**

*En Sesión Ordinaria Virtual N° 141 del Consejo Universitario de fecha 18.09.2020, se acordó: "Requerir al Vicerrectorado Académico, para que conjuntamente con la Oficina Central de Admisión, el Centro Preuniversitario Villarreal, la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, elaboren y remitan al Consejo Universitario propuestas para el desarrollo del Tercer Examen del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, dichas propuestas deben contemplar aspectos tecnológicos, legales, económicos y plazos."*

Mediante Oficio N° 538-2020-SG-UNFV de fecha 24.09.2020, la Secretaria General remite el acuerdo del Sesión Ordinaria Virtual N° 141 del Consejo Universitario del 18.09.2020 al Vicerrectorado Académico. El Vicerrector Académico remite el Informe N° 475-2020-VRAC-UNFV del 01.10.2020, el cual tiene las siguientes conclusiones:

1. En relación a la propuesta de promediar las notas de los dos (02) exámenes realizados, estableciéndose a los ingresantes en estricto orden de méritos, Las actividades de clases de la última semana, pendiente de conclusión, se está llevando a cabo de manera virtual y se ha cumplido con las 2/3 partes de la evaluación y teniéndose en cuenta que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 114° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Artículo 98° de la Ley Universitaria, es decir, que el ingreso a la Universidad se da por concurso público a quienes hayan alcanzado plaza vacante y en estricto orden de mérito, resultaría desde el punto de vista académico, una propuesta viable.
2. En relación a la propuesta de se declare en forma excepcional la culminación de las actividades académicas del ciclo académico ordinario 2019 – C y se otorgue la máxima nota (1,000 puntos) a todos los estudiantes en el Tercer Examen Parcial por excepción y determinar de acuerdo al cuadro de méritos a cada uno de los ingresantes según las carreras profesionales el porcentaje de asistencia proyectada, en relación al número de matriculados en el Ciclo 2019 – C es muy bajo y el porcentaje de estudiantes que presentó declaración jurada, del mismo modo es muy bajo y no refleja necesariamente la aceptación de la mayoría de los estudiantes.
3. Respecto a la propuesta de implementación de un Tercer Examen Virtual para los estudiantes del Ciclo 2019 -C CEPREVI, la propuesta permitiría realizar la tercera evaluación del Ciclo 2019 - C; sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo de desarrollo e implementación y el tiempo para la licitación y generar la orden de servicio de ciento veinte (120) a ciento cincuenta (150) días resulta inviable la implementación





6366

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



del Proyecto para la implementación del 3º Examen Virtual del Ciclo Académico 2019 - C del CEPREVI ya que el mismo recién estaría implementándose entre los meses de enero y febrero de 2021.

4. En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central y la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU; así como, el Reglamento Académico del CEPREVI, este Vicerrectorado encuentra suficiente marco legal y normativo para la implementación de estrategias que permitan dar continuidad al servicio, en este caso particular, implementación del Tercer Examen para los estudiantes del Ciclo 2019 -C CEPREVI.

En razón de ello, en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria y no se permita la presencialidad de estudiantes, de manera excepcional, deberá aplicarse de manera excepcional la propuesta de promediar las notas de los dos (02) exámenes realizados a la fecha por los estudiantes del Ciclo 2019 - C del CEPREVI, estableciéndose a los ingresantes en estricto orden de méritos, por considerarse la más viable. En tal sentido, solicito a usted poner los presentes actuados a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión, previa opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Mediante Oficio N° 601-2020-OCAJ-UNFV del 06.10.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 279-2020-OCAJ-UNFV, el cual señala que frente a esta propuesta del VRAC, motivada por los reclamos y tiempo transcurrido, debemos indicar que, si bien la situación de emergencia nacional nos conduce a tomar medidas excepcionales temporales, también es cierto que la citada propuesta o cualquier otra que no asegure el cumplimiento de lo estipulado por la Ley Universitaria y las garantías de los derechos de los administrados, como así también mayor demora en la solución de este asunto, generará posibles reclamos y/o denuncias. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica indica que para materializar la decisión del Vicerrectorado Académico se tendrá previamente que modificarse el Reglamento Académico del CEPREVI, incorporándose en un artículo transitorio, esta alternativa excepcional y temporal. El señor Rector con Proveído N° 1902-2020-R-UNFV del 06.10.2020, remite el expediente a la Secretaría General para que se sirva informar en Sesión de Consejo Universitario

*En Sesión Extraordinaria Virtual N° 143 del Consejo Universitario de fecha 06.10.2020, se acordó: "Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente referido a la Evaluación de Propuestas para el Desarrollo del Tercer Examen del Ciclo 2019 - C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, a fin de que se sirva ampliar su informe a la brevedad, basándose en las normas correspondientes y debiendo tener en consideración lo manifestado por la Superintendencia Nacional de Educación - SUNEDU".*

Mediante Oficio N° 615-2020-OCAJ-UNFV del 15.10.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 286-2020-OCAJ-UNFV, el cual señala que, su Informe Legal N° 279-2020-OCAJ-UNFV tomó en cuenta el Informe N° 384-2020-SUNEDU-03-06, emitido por la SUNEDU, el cual orienta, que las universidades para mantener la continuidad del servicio educativo, incluido el ingreso de sus postulantes desarrolle entre otros lo que dispone la Ley Universitaria como el denominado el examen de admisión (concurso público). Así también, se consideró la Ley N° 30220 y las normas internas universitarias, precisamente el Reglamento del CEPREVI. El Vicerrectorado Académico, a través de su Informe N° 475-2020-VRAC-UNFV por la propuesta de promediar las notas de los dos (2) exámenes parciales y con ello determinar a los ingresantes por esta modalidad. Al respecto, debemos mencionar que el funcionamiento del CEPREVI tiene como finalidad el brindar una preparación sólida a sus estudiantes sobre la base de un aprendizaje que conduzca a la obtención de una vacante de ingreso directo a la universidad, en ese sentido la propuesta citada permitirá que los estudiantes del ciclo ordinario 2019-C puedan acceder a una tercera nota para que de esta forma se determine su ingreso por esta modalidad, siendo ello así, resultaría necesario modificar el Reglamento Académico del CEPREVI para así acceder a dicha propuesta. Sin embargo, es pertinente que dicha modalidad de ingreso interno (sobre la base del promedio de los dos exámenes parciales) sea aprobada por el Consejo Universitario, de conformidad con el literal v)1 del artículo 143º del Estatuto, teniendo en consideración que la propuesta de promediar los dos exámenes realizados, resulta ser la más viable, ante la imposibilidad de un tercer y último examen -sea presencial o virtual- debido al estado de emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país por la pandemia del COVID 19. Precisa, que la modificación a efectuarse y su correcta aplicación, no significará una trasgresión a la norma general de irretroactividad de la ley, toda vez que, la modificación que se haga al Reglamento Académico del





6367

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



CEPREVI con la incorporación de un artículo transitorio tendrá vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria y sustentara la oportunidad de atender el presente caso pendiente aún por resolver. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica amplía su Informe Legal N° 279-2020-OCAJ-UNFV del 06.10.2020 opinando lo siguiente:

- 1) Nos ratificamos en el citado Informe Legal, en el extremo que existe suficiente marco legal nacional que permite en esta situación de emergencia nacional, que las autoridades de esta universidad tomen medidas extraordinarias temporales, con el fin de dar continuidad a los servicios que presta esta Casa de Estudios Superiores.
- 2) Que en cuanto, a la propuesta del VRAC, debemos considerar lo señalado en el análisis del presente informe, esto es, que el funcionamiento del CEPREVI tiene como finalidad el brindar una preparación sólida a sus estudiantes sobre la base de un aprendizaje que conduzca a la obtención de una vacante de ingreso a la universidad, entonces tenemos que, de acuerdo a lo indicado por SUNEDU mediante Informe N° 384-2020-SUNEDU-03-06, y la correspondiente propuesta realizada por el Vice Rectorado Académico, permitirá o viabilizara que los estudiantes del ciclo ordinario 2019-C puedan acceder a su ingreso por esta modalidad, y siendo ello así, resulta necesario en aplicación del literal v) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV, que el Consejo Universitario autorice modificar el Reglamento Académico del CEPREVI, incorporando un artículo transitorio, que contenga dicha propuesta, con el fin de que esta se encuentre sustentada en nuestras normas internas para resolver.

Mediante Resolución R. N° 7801-2020-CU-UNFV del 27.10.2020, se modificó el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal CEPREVI, aprobado mediante Resolución R. N° 6507-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, incorporando una disposición transitoria, en los términos siguientes:

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Artículo Único: Ante la imposibilidad de completar los exámenes parciales a que hace referencia artículo 20° del presente reglamento, debido a la declaratoria de estado de Emergencia Nacional o de graves circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades académicas, se procederá a establecer el cuadro de méritos con las notas de los exámenes parciales existentes a la fecha.*

### 2. INFORME FINAL DE CONTROL POSTERIOR DEL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2020 – MODALIDAD VIRTUAL.

### 3. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON FERNANDO BERROSPI MUJICA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON EL NIVEL REMUNERATIVO STB DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACAECIDA EL 21.06.2020.

La Oficina de Recursos Humanos con Oficio N° 446-2020-ORH-DIGA-UNFV del 24.08.2020, menciona al respecto que de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 143° del Estatuto, remite el Informe Escalafonario N° 045-2020-JCVR-ORH-DIGA-UNFV; a fin de que, el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para su prosecución de tramite conforme a lo establecido en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordantes con el artículo 182° y 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. El señor Rector con Proveído N° 2170-2020-R-UNFV del 28.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario

### 4. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON JORGE RENÉ MAU CAMPOS, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACAECIDO EL 11.06.2020.

La Oficina de Recursos Humanos con Oficio N° 446-2020-ORH-DIGA-UNFV del 24.08.2020, menciona que de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 143° del Estatuto, remite el Informe Escalafonario N° 44-2020-JCVR-ORH-DIGA-UNFV; a fin de que, el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para su prosecución de tramite conforme a lo establecido en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordantes con el artículo 182° y 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. El señor Rector con Proveído N° 2170-2020-R-UNFV de fecha 28.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.





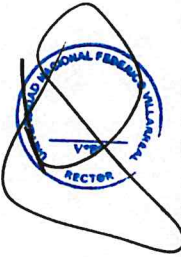
6368

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**5. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON JORGE MANUEL RUNCIMAN TUDELA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACAECIDO EL 07.05.2020.**

La Oficina de Recursos Humanos con Oficio N° 446-2020-ORH-DIGA-UNFV del 24.08.2020, menciona que de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 143° del Estatuto, remite el Informe Escalonario N° 43-2020-JCVR-ORH-DIGA-UNFV; a fin de que, el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para su prosecución de trámite conforme a lo establecido en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordantes con el artículo 182° y 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. El señor Rector con Proveído N° 2170-2020-R-UNFV del 28.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.



**6. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL ARQ. MANUEL EMILIO ZAVALA BARREDA, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 15 HORAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 27.05.2020.**

Cuenta con Resolución Decanal N° 239-2020-FAU-UNFV del 22.06.2020, que acepta la renuncia del mencionado docente a partir del 27.05.2020. La Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 636-2020-ORH-DIGA-UNFV del 30.09.2020, manifiesta que de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 143° del Estatuto, remite el Informe Escalonario N° 063-2020-JCVR-OCRH-DIGA-UNFV, a fin de que el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para su prosecución de trámite conforme a lo establecido en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 concordantes con el artículo 182° y 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. El señor Rector con Proveído N° 2128-2020-R-UNFV del 26.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



**7. INFORME FINAL DE CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS.**

Cuenta con Oficio N° 161-2020-ODH-ORH-UNFV del 22.10.2020 e Informe N° 020-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 22.10.2020, que remiten el informe final de la convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, realizado de acuerdo a las bases del proceso de selección Nro. 036 al 049-2020-UNFV, aprobada mediante Resolución R. N° 7688-2020-UNFV, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y cumplir con los plazos de suscripción y registro de contrato determinados en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0444-2020-DIGA-UNFV del 26.10.2020, remite el mencionado informe al rectorado, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio que autorice la contratación de nueve (09) personas ganadoras de la Convocatoria CAS cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en el cuadro adjunto del expediente. El señor Rector, con Proveído N° 2168-2020-R-UNFV del 28.10.2020, remite el informe a la Secretaría General para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Cuadro N° 5  
Informe N° 020-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 22.10.2020  
RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA CAS 2020

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	10558482	HIDALGO CARDENAS GILMAR MILTON	Asistente Administrativo	2,500.00	Oficina Central de Gestión del Egresado	23-Oct-20	31-Dic-20
2	44920901	VILLANUEVA ALONSO JULIO CESAR	Asistente Administrativo	2,600.00	Oficina Central de Calidad	23-Oct-20	31-Dic-20
3	71301645	CALDERON CHUQUILIN LUIS WILFREDO	Técnico Administrativo	2,200.00	Oficina Central de Calidad	23-Oct-20	31-Dic-20
4	71942316	GARAY RODRIGUEZ LUCIA ANDREA	Especialista en Comunicaciones	2,500.00	Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional	23-Oct-20	31-Dic-20
5	07482076	FARFAN FARFAN WILBER FRANCISCO	Contador Gubernamental	3,000.00	Oficina de Contabilidad	23-Oct-20	31-Dic-20
6	41931023	CRUZ REATEGUI MANUEL ALEJANDRO	Analista de Infraestructura	3,500.00	Oficina de Inversiones	23-Oct-20	31-Dic-20





6369

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



7	47474879	AMASIFEN VIVANCO DANIELA FIORELLA	Técnico en Infraestructura	2,100.00	Oficina de Inversiones	23-Oct-20	31-Dic-20
8	76300477	RUIZ HUANSI OMAR ALEJANDRO	Técnico en Infraestructura	2,100.00	Oficina de Inversiones	23-Oct-20	31-Dic-20
9	40313502	BAZAN ARIAS OSCAR ABRAHAM	Bibliotecólogo	2,500.00	Biblioteca Central	23-Oct-20	31-Dic-20

### ORDEN DEL DÍA

- El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto de la agenda, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en el punto 1 de las conclusiones del Informe N° 475-2020-VRAC-UNFV, el Vicerrector Académico, manifiesta que en relación a la propuesta de promediar las notas de los dos (02) exámenes realizados, estableciéndose a los ingresantes en estricto orden de méritos, Las actividades de clases de la última semana, pendiente de conclusión, se está llevando a cabo de manera virtual y se ha cumplido con las 2/3 partes de la evaluación y teniéndose en cuenta que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 114° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Artículo 98° de la Ley Universitaria, es decir, que el ingreso a la Universidad se da por concurso público a quienes hayan alcanzado plaza vacante y en estricto orden de mérito, resultaría desde el punto de vista académico, una propuesta viable, para los alumnos del Ciclo 2019 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI; asimismo, a raíz del Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica se emitió la Resolución R. N° 7801-2020-CU-UNFV de fecha 27.10.2020, que modifica el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal CEPREVI, a fin de darle viabilidad a la mencionada propuesta. El señor **Rector**, manifiesta que, sobre el punto ya se ha debatido en su momento, es conocida la situación; sea emitido y difundido la resolución que ha hecho referencia el Secretario General y no habiendo ninguna objeción al respecto por parte de los grupos interesados. Por lo que, se debería realizar la votación correspondiente a fin de aprobar la propuesta del Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para precisa que efectivamente el acuerdo ya fue tomado, concordante se ha aprobado por unanimidad, la variable de la concepción es perfectamente legal y a partir de ese momento hay un marco legal. Por tanto, reitera su posición y su voto sería en ese sentido, está de acuerdo con la aplicación de esa modificatoria, pero con la salvedad de que su voto está en que se aplica no con carácter retroactivo, sino para eventos futuros, ese es el sentido de su votación; totalmente de acuerdo con el contexto y la aplicación. Y de darse el caso, dejo su voto en singular, de que su voto, su opinión está en función de que se aplique posterior no hacia atrás. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que, se está actuando dentro del marco establecido a raíz de la consulta que se hizo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, la conclusión dice que, las Universidades pueden emitir normas de carácter temporal para la continuidad de los servicios educativos y el ingreso de sus postulantes; esa es la base que nos está autorizando a tomar esta decisión. No habiendo más participaciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de dar por concluido el Ciclo 2019 - C del Centro Preuniversitario Villarreal CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, promediándose las notas de los dos exámenes parciales realizados hasta la fecha, a fin de establecer la relación de ingresantes en estricto orden de méritos. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, con el voto en singular del Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, en cuanto a la aplicación de la Resolución R. N° 7801-2020-CU-UNFV de fecha 27.10.2020 y la abstención del Alumno Consejero Iván Martín Benites Chuman, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:  
**ACUERDO 01: Dar por concluido el Ciclo 2019 - C del Centro Preuniversitario Villarreal CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, promediándose las notas de los dos exámenes parciales realizados hasta la fecha, a fin de establecer la relación de ingresantes en estricto orden de méritos.**



- El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), que informe sobre el punto de agenda, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en la sesión anterior el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, se comprometió a entregar el informe complementario sobre el proceso de contratación docente, habían quedado pendiente informes en relación a las Facultades de Administración, Ciencias Naturales y Matemática, Humanidades y otras; disponiéndose se agende el punto, particularmente a la Secretaría General no ha llegado ninguna documentación al respecto. El señor





6370

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



**Rector**, manifiesta que es un tema que realmente está desbordando la situación de gobernabilidad de la Universidad, porque está escalando a niveles de escándalo público y es de la idea que como Consejo Universitario debemos tomar una decisión definitiva; hoy justamente nos han alcanzado un documento, una respuesta de parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, frente a una consulta, precisamente sobre este tema, que la Universidad debió haber consultado con anterioridad. Se han generado una serie de situaciones que da para la especulación, la emisión de un video que se ha vuelto viral prácticamente, quedando en ridículo la Universidad frente a la actitud de un docente que renuncie públicamente frente a la actitud de los estudiantes que no quieren estudiar y sabiendo de la situación problemática de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; ellos habían declarado junto con un grupo de estudiantes le parece de Sociología en un paro digital o paro virtual. Entonces hay cosas que están saliéndose de su cauce normal y eso hace mucho daño a la Universidad, estamos apareciendo como una Universidad que no es capaz de resolver sus problemas internos, sino a consecuencia de plantones, protestas y apariciones en medios de comunicación, eso no es dable para una Universidad Licenciada y que obviamente tiene que aspirar a otro nivel como es la acreditación. En ese sentido, expresa su preocupación, porque al fin y al cabo todas estas deficiencias, anomalías, indiferencia que a veces nos invade, el gran responsable es el Rector. El concepto de control posterior no está diseñado para entorpecer la marcha de la Universidad, está orientado precisamente a garantizar el cumplimiento de la norma, pero también no nos olvidemos el tema de la oportunidad, eficiencia, racionalidad en el manejo de los problemas, porque si vamos a esperar a que termine el ciclo para culminar con el control posterior, entonces ya deviene de un problema más que de una solución; en la sesión anterior de alguna manera hemos resuelto parcialmente el tema, con el fin de viabilizar esta situación caótica que está generando la contratación de docentes. En el mercado laboral no hay muchos docentes que se encuentren en condición de libre y si a ello, agregamos que en estricto estamos aplicando la norma. Hay situaciones que podría ameritar una flexibilización, hay docentes que han sustentado su tesis para optar el grado de maestro o doctor antes de la pandemia y que por situaciones ajenas a su voluntad no han podido acreditar el diploma correspondiente, debemos ser más empáticos, no con los docentes necesariamente, sino con los alumnos, que son finalmente las víctimas de esta situación. Me pongo en los zapatos de los padres de familia y me causaría indignación que mis hijos vayan a estudiar y no tengan profesores, puede haber más de una razón, pero la institución tiene que ser ágil, flexible, dinámica en el manejo de las situaciones problemáticas; hay Facultades que han reaccionado y resuelto bien los problemas, pero hay otras que al amparo de los vacíos que tenemos no accionan y los alumnos son los que pagan las consecuencias. En tal sentido, expresa su preocupación por que al fin y al cabo su casa se está convirtiendo en el nuevo centro de protesta y eso definitivamente no es sano. Por ello, fraternalmente invoca al Dr. Pinto De La Sota Silva, solucione y de por concluida esta situación. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para expresar que, se reunirá con la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA y el Asesor del VRAC, para solucionar el tema de manera definitiva. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informe si se ha convocado a las personas antes mencionadas a la presente sesión. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, sí, se les ha cursado la invitación correspondiente. Sin embargo, desea precisar que hay un tema porque al parecer el Dr. Pinto De La Sota Silva, está confundiendo el tema de agenda, por ello desea aclarar de alguna forma el tema, en sesiones anteriores se agendaron los informes del control posterior de los procesos de contratación docente, hubo observaciones en relación a los contratos de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Administración, Humanidades y Odontología, si mal no recuerda, que tenían que ser subsanadas, como informe en sesiones anteriores se ha tratado el tema conjuntamente con la Jefa de la OCAA y el Asesor Legal del VRAC, comprometiéndose a emitir los informes, a fin de ser trasladados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente. Entonces, eso es lo que no ha llegado, han pasado ya más de veinte días, desde que nos reunimos y hasta la fecha no hay los informes de esas Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para expresar que, el trabajo de la OCAA lo divide en dos etapas, concordante con lo que dice el Secretario General, primero, nosotros hemos realizado un concurso público con una primera y segunda convocatoria, con reglas de juego ya determinadas, definitivamente este proceso se tiene que cerrar, no le son







6371

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



aplicables los acuerdos tomados últimamente por el Consejo Universitario y como dice el Secretario General son pocas las Facultades que le faltan culminar esa etapa. El segundo punto es, los contratos directos, y de ello se desprenden dos etapas; en una primera etapa, habido una resolución que ya ha denegado algunos contratos docentes. La Jefa de la OCAA nos habló de 64 expedientes y el universo es de 178 plazas vacantes, incluso con los 64 estaríamos hablando de 1/3, ni siquiera de la totalidad y de eso, como lo menciona el Secretario General, ya estamos hablando por lo menos de las 64 plazas desde hace 15 días atrás. El tema fundamental, le parece que el cuello de botella está en la OCAA porque no es posible que se demoren tanto en revisar los expedientes, no hay que olvidarse que el plazo que se le dio a las Facultades por acuerdo de Consejo Universitario para contrataciones directas culminó el 30 de setiembre, se supone que son los 64 expedientes y de ahí las Facultades tampoco han hecho nada para contratar 178 plazas que estarían vacantes; es decir, faltarían algo de 110 plazas. Por lo tanto, solicita fraternalmente al Dr. Pinto De La Sota Silva, tomar las medidas del caso, porque se está notando y eso lo dice con claridad, que la OCAA no está funcionando, con el trabajo remoto a veces es imposible controlar a los trabajadores, simplemente se desconectan y no pasó absolutamente nada; razón por la cual, insiste que se debe regresar al trabajo; las oficinas del Sector Público ya están trabajando, no al 100% pero si la mayoría de los servidores, hay que pedirle más dinamismo a la Dirección General de Administración en este punto. Por lo tanto, solicita que la Dirección General de Administración plantee soluciones a estos problemas, ya hay un grupo de servidores trabajando, más los nuevos CAS, porque no se puede contratar a alguien para que este en su casa y los locadores de servicio que hemos contratado se reintegren a partir del día lunes. El señor **Rector**, precisa que efectivamente hay una serie de anomalías y lamentablemente la inercia es la que nos está gobernando. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que hace dos días se reunieron seis Decanos, acompañados del Dr. Pinto De La Sota Silva, la Jefa de la OCAA, para tratar el tema de los contratos y quedaron que hoy habrían reuniones de por lo menos una hora con cada Decano y el día de ayer recibí la invitación para el Consejo Universitario, si ya nos habían convocado a los decanos que estábamos inmersos en este problema, ahora me indican que la reunión se posterga para el lunes; entonces las idas y venidas está generando estos inconvenientes. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, ingresamos a noviembre estamos a cuatro semanas de concluir el primer ciclo académico, ya suena a humorístico que no esté definido esto. Por ello, plantea algo simple a todos aquellos procesos, todas aquellas evaluaciones, todos aquellos contratos que están pendientes a la fecha, que sería como un acuerdo probablemente hoy día, que hayan cumplido en su momento con todos esos requisitos de admisibilidad quedan ratificados, porque al aprobarse los requisitos de admisibilidad estamos dentro de la ley, punto uno. Punto dos, podríamos aprobar también teniendo en consideración el documento de SUNEDU, que para todos los contratos deben cumplirse los grados de admisibilidad y como es una contratación directa podríamos tomar como aporte el documento de SUNEDU, adicionalmente a ello, todo aquel aspirante a docente o expediente o como quisiéramos llamarlo que acredite o sustente, mediante la documentación correspondiente que este solamente a portas de recibir físicamente el diploma, en otras palabras que tengan que acreditar que ya dio el examen, ya lo sustentó, tal y como lo dice el dispositivo quedará aprobado la sustentación directa con lo cual zanjamos todo y corremos el tiempo, con estos dos aportes, cree que el día de hoy aprobándolo se caminaría, no hemos violentado las bases de la convocatoria del primero, ni el segundo y en contratación directa estamos viabilizando totalmente ya no estaríamos tocando la variable de perfil, ese sería su aporte señor Rector. A continuación, el señor **Rector**, brinda el uso de la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien manifiesta que en principio concuerda con todo lo que ha manifestado por el Dr. Antón De Los Santos, en cuanto a definir hoy el marco para la contratación o ratificación de los contratos de los docentes de las Facultades que todavía tienen pendiente este asunto, tomando en cuenta lo que dice el reglamento que se aprobó en la sesión anterior, más el informe que tenemos de SUNEDU que amplía un poco más el panorama. Y, en segundo lugar, cree que habría que pedirle el apoyo a la DIGA para que la OCAA, pueda reiniciar inter diario sus labores presenciales, porque si bien es cierto ahora estamos abocados a lo que es contrataciones, pero hay otras labores de trámites administrativos que están pendientes de atención. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que manifiesta que, en lo que compete a lo expresado por el Dr. Tello







6372

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Malpartida totalmente de acuerdo. Por ejemplo, el día de ayer en el Local Central se presentó la UDEX usted debe estar al tanto seguro, lo menciona porque ha estado en su Facultad porque se detectó tres bolsas blancas y fue falsa alarma; pero la pregunta es donde está la cabeza de los locales, no digo al administrativo, sino a la autoridad para ver lo que está pasando, a Dios gracias fue falsa alarma, pero en la parte externa hubo UDEX, desactivación de explosivos llegó la Policía, entonces cree que si tendríamos al personal laborando hasta estas variables a parte del aspecto laboral, de poder desarrollar nuestro contexto que debería ser el acto administrativo y de los alumnos que es el sentido de todo ello. De repente todas estas variables no deberían minimizarse. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que la posición del Dr. Antón De Los Santos y del Dr. Amaya Pingo, se complementan pero no hay que olvidar también que en la sesión pasada nosotros acordamos solo exigir el requisito de admisibilidad, lo que está claro; lo que se debería agregar a ese acuerdo de repente, que aquel postulante que haya sustentado el examen y le falta solo el diploma, se autorice su contrato en base al oficio de SUNEDU, se estaría ampliando los requisitos de admisibilidad para la contratación directa; entonces, no hay ninguna discusión, estamos de acuerdo. El tema de fondo es que ya tienen el marco legal habría que aprobar ese tema, el punto del que no tiene Grado Académico de Maestría tiene que acreditar que ha sustentado el examen y que en algún plazo deberán entregar la copia del documento, lo cual debería aprobarse el día de hoy. Y después de eso, la aprobación de los contratos no podemos hacer nada porque no tenemos ningún expediente a la mano. Solicita la palabra al **Dr. Rodríguez Mejía**, para expresar que, siempre con el ánimo de colaborar y dar solución, pero la sentencia del Tribunal Constitucional no dice que los que hayan sustentado, ese beneficio de las prórrogas del cumplimiento dice para los docentes que, al momento de expedirse la ley actual, que estuvieran laborando en la Universidad, hay no dice los que hayan sustentado. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para mencionar que, habría que separar dos cosas distintas, lo que dice el Mg. Rodríguez Mejía, es otro tema, hablemos primero que los que acepten el requisito de admisibilidad sea de acuerdo a ley; el segundo sería, para que ellos que hayan sustentado y que les está faltando el diploma. Lo que ha mencionado el Mg. Rodríguez Mejía, es una tercera posición, aquellos que estuvieron contratados el año 2013, antes de la expedición de la Ley Universitaria y a ellos incluso la ley les estuviera facultando, ni siquiera que hayan sustentado, sino que tienen hasta noviembre del año 2021 para presentar su título. Pero hay una contradicción con el oficio que dice SUNEDU, que tendría que ser renovación de contrato y en la Universidad Villarreal, ni en las Universidades Públicas no habido renovación de contrato; entonces, estaría en la mesa el tema planteado por el Mg. Rodríguez Mejía, que es totalmente diferente al primero y segundo punto. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, concuerda con lo planteado por el Dr. Tello Malpartida, el escenario que tenemos textual y no hay duda de aplicación es el documento de SUNEDU, nos precisa. Y la segunda variable, es que ese documento está hecho por una institución oficial, la misma que ya ha interpretado todos los marcos legales, incluido por supuesto los contextos internacionales, mientras que el planteamiento del Mg. Rodríguez Mejía, es interesante, pero volvemos a entrar en un mundo de interpretación, y no estamos en un momento de interpretar sino de acatar. Y aquí tenemos el documento de la SUNEDU, no hay nada en discusión, está tácito, está textual, no nos va a supervisar en función de interpretación de lo que creemos o lo que pensamos, sino disposiciones específicas, por lo tanto, los requisitos de admisibilidad están de acuerdo a ley, la respuesta es sí, no hay duda. El término de continuidad no se da, no hay duda. No hay renovación, no hay duda; por lo tanto, no hay más que ver, debemos caminar y con ese documento de la SUNEDU, simplemente sería el punto de apoyo textual para la contratación directa y zanjamos el problema, no vamos contra la norma, no vamos contra ningún pronunciamiento, ningún documento formal. El señor **Rector**, expresa que el planteamiento del Dr. Antón De Los Santos, es más concreto, más ejecutivo, porque hoy, ya tenemos que dejar de especular, dejar a consideración, porque de otra manera, ni bien se ha dicho, los documentos de SUNEDU son prácticamente mandatorios, porque ellos son los que interpretan la norma, la Ley Universitaria. Entonces, si hay un documento en ese extremo, con esa precisión, cual es el problema de no ejecutarlo a través de una autorización expresa de parte del Consejo Universitario; de una vez, tenemos que aprender a asumir cierto riesgo, no podemos estar siendo







6373

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



un tanto paranoicos; personalmente, piensa que la propuesta del secretario es demasiado nebulosa, de manera que, tenemos que empezar a cerrar puertas, que están muy abiertas. Solicita la palabra el **Mg. Rodríguez Mejía**, para agregar sin el ánimo de discutir con mis colegas, la interpretación indudablemente o la respuesta que nos da SUNEDU, es una norma inferior, los abogados llaman a eso, jerarquía de normas. Al respecto el señor **Rector**, señala que, independientemente del acuerdo que se pueda tomar hoy, se puede canalizar otro documento en el extremo de que se haga la precisión por parte de SUNEDU por el tema de la renovación, continuidad, pero mientras tanto vayamos resolviendo este tema que está pendiente; por ello, solicita al Dr. Antón De Los Santos, que nos redacte la propuesta a efectos de que de una vez se resuelvan los problemas. El **Dr. Antón De Los Santos**, manifiesta que y con cargo a redacción, la siguiente propuesta: *Todos los expedientes presentados, todos los contratos presentados y que hagan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en la base del concurso quedan ratificados*, miren el término, es admisibilidad no hablo de los perfiles. El segundo sería, *para todos los contratos directos, todos aquellos que reúnan los requisitos de admisibilidad de acuerdo a ley, de acuerdo a los contratos, como quieran ponerle, que cumplan con ese requisito y adicional a ello, podrían ponerle, que todo aquel aspirante que ya haya sustentado y que solamente le falte la entrega del documento del Grado Académico en este caso, queda ratificado su contrato y a partir de ello, camina todo*. El señor **Rector**, precisa que se pueden complementar, porque es cierto ya se tomó un acuerdo en el cual solo se verifique los requisitos de admisibilidad; solicita al Secretario General (e) redactar el acuerdo. No habiendo más participaciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de aceptar excepcionalmente las propuestas de contratación directa de docentes – modalidad virtual, de aquellos docentes que no cumplan con el requisito establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el numeral 2.1.2 de los Lineamientos para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, por desabastecimiento docente para el periodo académico 2020, debiendo acreditar haber sustentado la tesis para optar por el grado de maestro o doctor. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra y con la abstención del Mg. Rodríguez Mejía, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 02: Excepcionalmente serán aceptadas las propuestas de contratación directa de docentes – modalidad virtual, de aquellos docentes que no cumplan con el requisito establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el numeral 2.1.2 de los Lineamientos para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, por desabastecimiento docente para el periodo académico 2020, debiendo acreditar haber sustentado la tesis para optar por el grado de maestro o doctor.**

3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de fallecimiento de don Fernando Berrospi Mujica, servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo STB, acaecido el 21.06.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Cesar por Causal de Fallecimiento a don Fernando Berrospi Mujica, Servidor Administrativo Nombrado con el nivel remunerativo STB de esta Casa de Estudios Superiores, acaecido el 21.06.2020.**

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de fallecimiento de don Jorge René Mau Campos, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, acaecido el 11.06.2020. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Cesar por Causal de Fallecimiento a don Jorge René Mau Campos, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, acaecido el 11.06.2020.**





6374

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de fallecimiento de don Jorge Manuel Runciman Tudela, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades, acaecido el 07.05.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 05: Cesar por Causal de Fallecimiento a don Jorge Manuel Runciman Tudela, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, acaecido el 07.05.2020.**

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de renuncia del Arq. Manuel Emilio Zavala Barreda, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 27.05.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Cesar por Causal de Renuncia del Arq. Manuel Emilio Zavaleta Barreda, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.05.2020.**

7. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar que todo nuevo contrato debe hacer trabajo mixto, es una recomendación. No habiendo más intervenciones. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Aprobar el Informe Final de la Sexta Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, conforme al siguiente detalle:**

Cuadro N° 5  
Informe N° 020-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 22.10.2020  
RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA CAS 2020

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	10558482	HIDALGO CARDENAS GILMAR MILTON	Asistente Administrativo	2,500.00	Oficina Central de Gestión del Egresado	23-Oct-20	31-Dic-20
2	44920901	VILLANUEVA ALONSO JULIO CESAR	Asistente Administrativo	2,600.00	Oficina Central de Calidad	23-Oct-20	31-Dic-20
3	71301645	CALDERON CHUQUILIN LUIS WILFREDO	Técnico Administrativo	2,200.00	Oficina Central de Calidad	23-Oct-20	31-Dic-20
4	71942316	GARAY RODRIGUEZ LUCIA ANDREA	Especialista en Comunicaciones	2,500.00	Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional	23-Oct-20	31-Dic-20
5	07482076	FARFAN FARFAN WILBER FRANCISCO	Contador Gubernamental	3,000.00	Oficina de Contabilidad	23-Oct-20	31-Dic-20
6	41931023	CRUZ REATEGUI MANUEL ALEJANDRO	Analista de Infraestructura	3,500.00	Oficina de Inversiones	23-Oct-20	31-Dic-20
7	47474879	AMASIFEN VIVANCO DANIELA FIORELLA	Técnico en Infraestructura	2,100.00	Oficina de Inversiones	23-Oct-20	31-Dic-20
8	76300477	RUIZ HUANSI OMAR ALEJANDRO	Técnico en Infraestructura	2,100.00	Oficina de Inversiones	23-Oct-20	31-Dic-20
9	40313502	BAZAN ARIAS OSCAR ABRAHAM	Bibliotecólogo	2,500.00	Biblioteca Central	23-Oct-20	31-Dic-20

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 09:20 horas del mismo día mes y año.



Dr. **Alfonso Alvarado Bernedo**  
Rector






6375


# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación



  
Lic. Enrique Ivan Vega Mucha  
Secretario General (e)

